



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO SÉPTIMO** del acta número **TREINTA Y SIETE - DOS MIL VEINTICINCO (37-2025)**, de fecha ocho de mayo de dos mil veinticinco, que establece:-----

SÉPTIMO: Correlativo No. 1766-2025; El Honorable Concejo Municipal conoció el contenido del **Oficio No. 525-2025**, suscrito por la Licenciada Dora Luz Urrutia Sarmiento, Directora Municipal de Recursos Humanos, mediante el cual se solicita la aprobación de ajustes al Manual de Funciones, Organización y Puestos como parte de la estrategia de reorganización institucional que se está implementando en distintas dependencias de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez. En el oficio se explica que estos cambios buscan alinear el manual con los recientes cambios organizativos orientados al fortalecimiento institucional, promoviendo una mejor distribución de funciones, modernización de perfiles laborales y reestructuración de unidades administrativas. Los ajustes propuestos son los siguientes: 1. **Aprobar el Tomo XIII** correspondiente a la **Dirección Municipal de Comunicación Social y Relaciones Públicas** dentro del Manual de Funciones, Organización y Puestos. 2. **Modificar las funciones de la plaza de Administrador de Redes Sociales**, incorporando responsabilidades vinculadas a la **promoción turística** del Parque Ecológico Senderos de Alux y del Hotel Senderos de Alux. 3. **Suprimir el Departamento de Comunicación Social** como unidad independiente dentro del manual. 4. **Suprimir la plaza de Promotor del Parque Ecológico Senderos de Alux**. 5. **Suprimir la Unidad de Promoción Turística** y el cargo de **Coordinador de dicha unidad**, trasladando el presupuesto asignado a la Dirección Municipal de Comunicación Social y Relaciones Públicas. 6. **Modificar las funciones del cargo de Administrador del Hotel Senderos de Alux** y del **Coordinador del Parque Ecológico Senderos de Alux**, conforme a la nueva estructura funcional. 7. **Reclasificar el cargo de Encargado de Planilla** como **Técnico de Nómina por Obra**, con el objetivo de **fortalecer el reclutamiento de personal calificado** y la **elaboración de planillas a destajo** dentro de la Dirección Municipal de Planificación. **DELIBERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Los miembros del Concejo Municipal manifestaron que los cambios propuestos reflejan la evolución institucional que requiere la municipalidad para dar respuesta a nuevos desafíos administrativos y operativos. Se valoró positivamente la integración de funciones en la Dirección de Comunicación Social, la racionalización de plazas y la redefinición de unidades redundantes. También se destacó la importancia de adaptar los perfiles técnicos del personal en áreas sensibles como Recursos Humanos, Comunicación Institucional y Gestión Turística. **CONSIDERANDO: I.** Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la autonomía de los municipios para organizar su funcionamiento interno y ejecutar sus políticas administrativas. **II.** Que el Código Municipal, Decreto Número 12-2002, faculta al Concejo Municipal para aprobar la estructura organizativa de la municipalidad, así como para modificar los manuales de funciones, puestos y organización interna. **III.** Que los ajustes propuestos al Manual de Funciones, Organización y Puestos responden a necesidades identificadas en el proceso de modernización administrativa, fortalecimiento institucional y racionalización de recursos humanos. **IV.** Que se ha presentado la documentación técnica correspondiente por parte de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, detallando las plazas a suprimir, modificar o reclasificar, así como la reasignación presupuestaria entre unidades. **V.** Que es deber del Concejo Municipal velar por la eficiencia administrativa y garantizar que el personal municipal cuente con perfiles y funciones acordes a las necesidades reales de servicio. **POR TANTO**, el Honorable Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, con base en los considerandos que anteceden y con fundamento en los artículos 35, 63 y demás pertinentes del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Aprobar los ajustes solicitados por la Dirección Municipal de Recursos Humanos al Manual de Funciones, Organización y Puestos, conforme al contenido del Oficio No. 525-2025, de fecha 05 de mayo de 2025. **II.** Aprobar el Tomo XIII correspondiente a la Dirección Municipal de Comunicación Social y Relaciones Públicas dentro del referido manual. **III.** Modificar las funciones de las siguientes plazas: Administrador de Redes Sociales (incluyendo funciones de promoción turística). **IV.** Reclasificar la Unidad y el cargo del Hotel Senderos de Alux a Unidad Administrativa del Parque Ecológico y Hotel Senderos de Alux. **V.** Reclasificar la Unidad y el cargo del Parque Ecológico Senderos de Alux a Unidad Técnica del Parque Ecológico y Hotel Senderos de Alux. **VI.** Suprimir las siguientes unidades y plazas: Departamento de Comunicación Social. Unidad de Promoción Turística y el cargo de Coordinador respectivo. Plaza de Promotor del Parque Ecológico Senderos de Alux. **VII.** Reclasificar el cargo de Encargado de Planilla como Técnico de Nómina por Obra, dentro de la Dirección Municipal de Planificación. **VIII.** Instruir a la Dirección Municipal de Recursos Humanos para que realice las actualizaciones técnicas, administrativas y presupuestarias correspondientes, incluyendo las modificaciones al Manual de Funciones, Organización y Puestos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, notificando a todas las dependencias afectadas. **IX.** Notificar el presente acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Unidad de Acceso a la Información Pública para su publicación.-----

Aparecen nueve firmas ilegibles de: *Yener Haroldo Plaza Natarano, Alcalde Municipal, Reyna Anabela Santa Cruz Reyes, Concejal Municipal Primero, César Augusto de la Rosa Reinos, Concejal Municipal Segundo, Sandra Verónica Rejopachí Callejas, Concejal Municipal Tercera, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Cuarto, Marlon Alfredo Villalobos Solís, Concejal Municipal Quinto, Sergio Iván Solís Gómez, Síndico Primero, Alberto Máximo Gómez Pirir, Síndico Segundo y Pablo Fernando Girón Callejas, Secretario Municipal.*-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en una hoja de papel membretado impresa únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día nueve del mes de mayo de dos mil veinticinco.


PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

